Ayuntamiento de Jerez

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA SABOREA ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA ACTIVIDAD: PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD

En Jerez de la Frontera, a 21 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI: [redacted] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Álvaro Amaya Sánchez con DNI: [redacted] en representación conforme acredita con poder bastante de la **ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA SABOREA ANDALUCÍA** con CIF: G19459486 y domicilio social, en Calle Guadalete, 19 - 11403 Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la **ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA SABOREA ANDALUCÍA** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD, así como declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 02 de enero de 2025 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez con fecha 07 de enero de 2025.

VI. Que con fecha 13 de enero de 2025, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto cierto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Acuerdo sobre Aprobación y Adaptación del Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos, aprobado por el Pleno el 27 de septiembre de 2024 y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad y la **ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA SABOREA ANDALUCÍA**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA SABOREA ANDALUCÍA** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para realizar una promoción turística de la Ciudad, dentro de la muestra gastronómica "SABOREA ANDALUCÍA" que se celebra en Jerez de la Frontera en las instalaciones IFECA, durante los días 17, 18 y de 19 de febrero de 2025

Segunda.- La aportación de la **ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA SABOREA ANDALUCÍA** será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:
Incluir en los siguientes elementos promocionales la marca Ayuntamiento de Jerez con motivo de la muestra gastronómica SABOREA ANDALUCÍA 2025 que se celebra en IFECA durante los días 17, 18 y 19 de Febrero de de 2025:
Presencia del logo (Ayuntamiento de Jerez) en banderolas en 22 farolas ubicadas en avenida del Ejercito / A. Álvaro Domecq (Desde el 01 febrero al 19 de febrero)
Anagrama Logo de Jerez en dossier
Logo de Jerez en photocall de entrada a la muestra del 17 al 19 de febrero de 2025
Logo de Jerez en Photocall de escenario principal de la muestra del 17 al 19 de febrero de 2025
Logo de Jerez en Photocall del escenario de Andalucía Wine Fest de la muestra del 17 al 19 de febrero de 2025
Logo de jerez en publicidad redes sociales como colaborador del 01 al 19 de febrero de 2025
Logo de Jerez en Lanyard de los profesionales durante la muestra del 17 al 19 de febrero de 2025
Vídeo publicidad de Jerez Siempre en pantalla escenario principal de la muestra del 17 al 19 de febrero de 2025 (para ponerlo entre ponencia y ponencia)
Logo en anuncio promoción Saborea Andalucía del 01 al 19 de febrero de 2025
Logo en anuncio de Andalucía Wine Fest. Del 01 al 19 de febrero de 2025
Anuncio de Jerez Siempre en Saborea TV (www.Saborea.tv la televisión es nuestra) del 01 al 19 de febrero de 2025
2 banderolas de Jerez 2031 en el escenario principal de la muestra del 17 al 19 de febrero de 2025

La valoración de la aportación es de: 2.662 € IVA INCLUIDO

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- Por esta colaboración, la Asociación Gastronómica Saborea Andalucía tendrá la siguiente presencia publicitaria:

- Del 01 al 19 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Jerez, cederá 22 farolas ubicadas entre la Avda. del Ejercito y la Avenida A. Álvaro Domecq para la colocación de 22 banderolas para la promoción de la muestra SABOREA ANDALUCÍA
- Del 01 al 19 de febrero de 2025, Saborea Andalucía, emitirá 180 spots de TV de 30" en Onda Jerez Televisión.

- Del 01 al 19 de febrero de 2025, Saborea Andalucía, emitirá 150 cuñas de radio de 30" en Onda Jerez Radio.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta el 19 de febrero de 2025. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromiso adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.
Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

[redacted]

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 20 de enero de 202 al Particular del asunto número 40 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

[redacted]

D. Antonio Real Granado
Delegado de Turismo y
Promoción de la Ciudad

[redacted]

D. Álvaro Amaya Sánchez
Asociación Gastronómica
Saborea Andalucía